



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

### Carátula Expediente

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Carátula del expediente EX-2024-16975870- -GCABA-COMUNA15

---

Expediente: EX-2024-16975870- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 03/05/2024

Usuario Caratulación: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Usuario Solicitante: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: NOTA 422 - RESOLUCIÓN 268 - PROPUESTA DE PROGRAMA ANUAL Y PERMANENTE DE LUCHA CON EL DENGUE COMUNA 15

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Lopez

Nombres: Ruben

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.cc15@gmail.com

Teléfono: 0

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: 0

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA 422 - RESOLUCIÓN 268 - PROPUESTA DE PROGRAMA ANUAL Y PERMANENTE DE LUCHA CON EL DENGUE COMUNA 15



**2012-2024 - DUODÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15**



**NOTA N° 422/CCC15/2024**

Buenos Aires, 30 de abril 2024

Señor presidente  
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15  
At. Agustín Rodríguez Ponti  
SU DESPACHO

**Con copia a Juntistas:** Nancy Verónica Bolaño; Cynthia Evelyn Martello; Jazmín Tello; Leonardo Lucchese Di Leva; Martín Gonzalo Garcilazo; Amiel Mariano Leckie.

**Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 268 – PROPUESTA DE PROGRAMA ANUAL Y PERMANENTE DE LUCHA CONTRA EL DENGUE COMUNA 15**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas 1777/05 y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Marta Antar, Patricia Duró, Sara Eichenbaum, María Valentina Gleizer Goyeneche, Florencia Tropeano, Alberto Dorio, Ruben Daniel López, Gabriel Ocamica, Gerardo Yunis, Oscar Zuazo  
Mesa Coordinadora  
Consejo Consultivo Comunal 15*



## RESOLUCIÓN N° 268

### PROPUESTA DE PROGRAMA ANUAL Y PERMANENTE DE LUCHA CONTRA EL DENGUE COMUNA 15

#### VISTO:

La **Resolución** de nuestro Consejo Consultivo **N 265, del 18.3.24**, que fué enviada para tratamiento urgente a la junta Comunal:

**“SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL POR MESA DE TRABAJO PARA ABORDAR LA TEMATICA DEL DENGUE, AUMENTO DE CASOS EN NUESTRA COMUNA”**, a raíz de ser nuestra comuna la más afectada a nivel ciudad con casos de dengue. **Carátula del expediente EX-2024-11375551- -GCABA-COMUNA15**

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en la última **Asamblea** del mes de marzo, celebrada en el **CESAC 22**, no sólo se aprobó la Resolución anteriormente citada, sino que se propusieron otras medidas por parte de “Vecinos Autoconvocados de La Paternal”, que dan contenido a la presente Resolución.

Que en el **Artículo 1 de la Resolución 265** decía:

***Se constituya una MESA DE TRABAJO para dar respuesta a través de un PROGRAMA COMUNAL CONTRA EL DENGUE, que establezca políticas continuas anuales para prevención y tratamiento del dengue en la Comuna. Se dé participación al Consejo Consultivo en la constitución de la Mesa, al igual que entidades y organizaciones barriales comunales, Centros de Salud. Se realice el mismo en concurrencia con el Gobierno de la Ciudad. Artículos 10 inciso e, 11 incisos d,e, y f; 26 incisos i,n y o. Ley de Comunas 1777/05.***

***Se propone el siguiente PROGRAMA ANUAL Y PERMANENTE DE LUCHA CONTRA EL DENGUE COMUNA 15***

En función de la situación general respecto de enfermedades transmitidas por mosquito y haciendo referencia a las resoluciones emitidas con anterioridad por esta Asamblea, solicitamos:

-Vacunación contra el dengue para la población mayor de 4 años y menor de 60 años de edad, priorizando a los vecinos que ya lo padecieron, los pacientes con patologías crónicas, en riesgo y aquellos que estando fuera del grupo etario referido, tengan recomendación médica de inmunización. Cabe aclarar que la vacunación será universal considerando la Ley Básica de Salud 153/99 CABA, art.3, principio e y g (exención de pago directo y compensación económica de los servicios prestados a personas con cobertura social, privada, por sus respectivas entidades ó jurisdicciones).

-Producción de repelente en farmacias hospitalarias, CeSAC y en el ámbito del Polo Farmacéutico de CABA, Ley 1768/2005, para su distribución gratuita.

-Campaña anual de desmalezamiento y descacharreo que abarque obras privadas y públicas de pertenencia a otros distritos, ubicados en CABA, así como las localizadas en nuestro distrito.

-Campaña anual para promover “Manzanas saludables”, libres de mosquito.

-Declarar la emergencia sanitaria para agilizar mecanismos de compra y contrataciones.

*-Fortalecer con guardias la atención de pacientes en CeSac, abriendo unidades febriiles los días sábados y domingos, ya que dichas unidades hospitalarias se vieron desbordadas de pacientes que abandonaron las esperas de largas horas con malestares insostenibles y su consecuente subregistro*

## RESOLUCION

### SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

**ARTÍCULO 1:** Se otorgue tratamiento urgente y obligatorio a la presente Resolución conforme lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/05.

Comisión de Salud  
Comisión de Ambiente y Espacio Público  
Consejo Consultivo Comunal 15